



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo 113 del 09 de diciembre de 2015. Página 1 de 2

ACUERDO No. 113

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 060 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 093 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
En uso de sus facultades legales y estatutarias y**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 093 del 26 de noviembre de 2002 "Se reglamentó la administración de la Investigación y la Extensión en la Universidad de Córdoba".

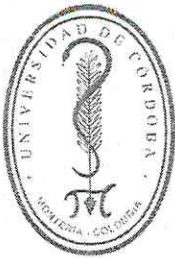
Que el acuerdo 060 de 2012 modificó el artículo 29 del Acuerdo 093 de 2002 el cual quedo así: *"La Universidad creará el Fondo de Investigación y Extensión, al cual se destinará el 5% del presupuesto de funcionamiento de la Universidad, mas donaciones y contrapartidas que hagan personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales con destino al mismo"*.

Que el artículo 2.5.4.3.3 del Decreto 1246 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, el cual versa sobre la asignación de recursos para la educación superior provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, establece que *"Los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas en los términos establecidos en el presente Capítulo, se destinará a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestrías y doctorado y estrategias de regionalización en programas de alta calidad a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria. Estos recursos no constituirán base presupuesta"*.

Que la estructura establecida en el Sistema CHIP diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, considera a la investigación como parte de la inversión.

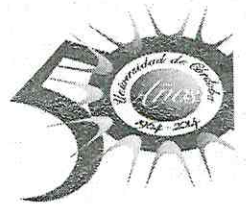
Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario ampliar las fuentes de financiación del Fondo de Investigación y Extensión.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



NIT 891080031-3

Acuerdo 113 del 09 de diciembre de 2015. Página 2 de 2

Que de acuerdo con el literal d) del artículo 35 del Estatuto General, es función del Consejo Superior expedir y modificar los estatutos y Reglamentos de esta Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 1 del Acuerdo 060 de 2012, modificadorio del Artículo 29 del Acuerdo 093 de 2012, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 29. La Universidad creará el Fondo de Investigación y Extensión, al cual se destinará el equivalente al 5% del total del presupuesto de funcionamiento de la Universidad financiado con recurso nación, más donaciones y contrapartidas que hagan personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales con el mismo destino”.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los **09** días del mes de **diciembre de 2015**.


JOSÉ GABRIEL FLÓREZ BARRERA
PRESIDENTE


RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER
SECRETARIO

